Arroyomolinos, a 8 de enero de 2009.—El alcalde-presidente en funciones, Félix López Rodríguez.

(03/1.095/09)

BATRES

CONTRATACIÓN

Se pone en conocimiento general que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2008 se ha aprobado provisionalmente adjudicar el contrato de servicios de colaboración y asistencia en la gestión de los ingresos municipales a la empresa "Gial, Sociedad Anónima".

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se abre plazo para posibles alegaciones. Pasado este plazo sin haberlas, se entenderá adjudicado definitivamente el contrato.

Batres, a 17 de diciembre de 2008.—El alcalde, José María Henche García.

(02/16.735/08)

BECERRIL DE LA SIERRA

LICENCIAS

A instancias de doña María Concepción Gutiérrez Sanz, en su propio nombre y derecho, se ha solicitado licencia municipal de instalación y funcionamiento para la apertura de la actividad de garaje-aparcamiento en el local sito en la calle Egido, número 4 (y calle Zamora, número 3), de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

En Becerril de la Sierra, a 9 de diciembre de 2008.—El alcalde, José Conesa López.

(02/17.082/08)

BREA DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión de 18 de diciembre de 2008, acordó por unanimidad de sus miembros asistentes (siete de los que legalmente componen esta Corporación) modificar la siguiente ordenanza fiscal.

Ordenanza reguladora número 11. Piscinas e instalaciones deportivas.

Ordenanza reguladora número 13. Puestos y barracas.

Esta modificación se basa principalmente en el incremento de las tarifas.

En la Secretaría municipal se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas indicadas anteriormente que tendrá carácter definitivo transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación alguna.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
b) Oficina de presentación: Registro Central.
c) Órgano ante el que se reclama: el Pleno del Ayuntamiento.

Brea de Tajo, a 19 de diciembre de 2008.—El alcalde, Rafael Barcala Gómez.

(03/1.080/09)

BRUNETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de la aprobación de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la modificación de la ordenanza anexa, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Vista la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2007 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, del día 29 de diciembre de 2007, se procede a realizar las siguientes modificaciones:

Artículos que se modifican:

Artículo 5. *Cuota tributaria*

3. Donde dice: "Todas las entradas de vehículos llevarán la señalización del vado con número de licencia municipal, que deberán recoger en el Ayuntamiento previo pago de la cantidad de 50 euros.

El pago de la placa de vado es obligatorio para todas las entradas de vehículos y se abonará una única vez."

Debe decir: "Las entradas de vehículos podrán llevar la señalización del vado con número de licencia municipal, que deberán recoger en el Ayuntamiento previo pago de la cantidad de 50 euros.

El pago de esta tasa es obligatorio si se desea la reserva de la vía pública para uso exclusivo."

Artículo 7. *Régimen de declaración de ingreso*

3. Donde dice: "La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día siguiente hábil al de su presentación, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio de la tasa."

Debe decir: "La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio de la tasa."

Brunete, a 31 de diciembre de 2008.—La alcaldesa en funciones, Cristina Gil Guerra.

(03/1.060/09)

CARABAÑA

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Ampliación de casa de niños de Carabaña", financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local para el empleo regulado en Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Carabaña (Madrid).
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 01/09.